



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

RESO SAGYP N° 369/24

Buenos Aires, 20 de agosto del 2024

**VISTO:**

El TAE A-01-00025160-3/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución SAGyP N° 523/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Licitación Pública N° 7/2022, de etapa única y bajo la modalidad de Compra Unificada, correspondiente a la contratación del servicio de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces MPLS y enlaces Punto a Punto para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y Jurisdiccional) y del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicaron los Renglones N° 3, por la suma total de dólares estadounidenses veintisiete mil quinientos ochenta y ocho (USD 27.588.-), y N° 7, sin incluir el subrenglón N° 4, por la suma total de dólares estadounidenses dólares estadounidenses cincuenta y cuatro mil catorce 40/100 (USD 54.014,40.-), de la Licitación Pública N° 7/2022 a la firma CPS COMUNICACIONES S.A.U. (CUIT 30-69685097-2), formalizándose la misma mediante la Orden de Compra N° 1596, notificada al adjudicatario en fecha 13 de diciembre de 2022 (v. Adjuntos Nros. 153755/22, 153756/22 y 153905/22).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Informática y Tecnología, solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 1596, correspondiente a la firma CPS COMUNICACIONES S.A.U. (v. Nota Dirección DGlyT 527/24 y Adjuntos 103315/24 y 103318/24).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó conocimiento sobre la solicitud en cuestión y, en vista al estado de la contratación de marras, propició la ampliación correspondiente a la Orden de Compra anteriormente mencionada, referida a la Licitación Pública N° 7/2022, de conformidad con lo indicado por la Dirección General de Informática y Tecnología (v. Memo DGCC 1448/24).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), el Ministerio Público Fiscal, tomó conocimiento y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondientes para hacer frente a la ampliación de marras (v. Adjunto 111633/24).

Que teniendo en cuenta el monto total de la adjudicación de marras, el valor de la presente ampliación se encuentra dentro del límite del 20% previsto en el primer párrafo del Inciso 1 del artículo 111 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020, los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que en ese entendimiento, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica requirente, corresponderá ampliar la Orden de Compra N° 1596, correspondiente a la firma CPS COMUNICACIONES S.A.U. en la suma de dólares estadounidenses ocho mil doscientos ochenta y ocho con 50/100 (U\$S 8.288,50.-), todo ello según lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

(texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la contratista.

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 13115/2024.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución Presidencia N° 155/2024 y las Resoluciones CM N° 276/2020 y N° 63/24;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Amplíase la Orden de Compra N° 1596, en un valor de dólares estadounidenses ocho mil doscientos ochenta y ocho con 50/100 (U\$S 8.288,50.-), correspondiente a la Licitación Pública N° 7/2022, adjudicada a la firma CPS COMUNICACIONES S.A.U. (CUIT N° 30-69685097-2), de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada licitación.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a lo ordenado en el artículo 1°, y se notifique este acto a la firma contratista y a realizar la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable y al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**VALDEZ Clara Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES